



RESOLUCION EXENTA 1G/N° 003787 15 JUN 2012

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PROFESIONAL D. GRACE ALEJANDRA ASTORGA ALCAYAGA, [REDACTED]

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N° de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 20/08/10, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **D. GRACE ALEJANDRA ASTORGA ALCAYAGA, [REDACTED] MEDICO CIRUJANO;**
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N° 3560-R de fecha 04/05/12, para cambiar de nivel y actualizar direcciones al convenio inicialmente autorizado;
3. Que, en el Informe Fiscalizador del Depto. De Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria, según N° 217 del 25/05/12, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten aceptar las modificaciones, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. ACTUALIZASE, el convenio de Inscripción del prestador **D. GRACE ALEJANDRA ASTORGA ALCAYAGA, [REDACTED]** en la clasificación de **MEDICO CIRUJANO,** cambiando de nivel 1 al nivel 3 de atención.

II. ANOTESE, en la Base de Prestadores las siguientes direcciones:

DIRECCION	LUGAR	FONO	SITUACION
[REDACTED]	DOMICILIO	[REDACTED]	MANTENER
[REDACTED]	ATENCION	[REDACTED]	INCORPORAR
[REDACTED]	ATENCION		ELIMINAR

III. REGISTRESE, la presente actualización en la Base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

IV. NOTIFÍQUESE, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director.



PAB
PAG/YHM

DISTRIBUCIÓN:

- D. GRACE ALEJANDRA ASTORGA ALCAYAGA
██
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285

INGR. 3560-R/2012

████████████████████

JEFE SUB-DEPTO. DE PLANIFICACIÓN
Firma Ministro de Fe
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO